



estará a lo dispuesto en la Circular de Coordinación n.º 13/2007, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

9. Controles.

Por parte de los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, se llevarán a cabo las correspondientes comprobaciones administrativas y técnicas acerca de las identificaciones presentadas por los titulares de las explotaciones.

Mérida, a 18 de junio de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

• • •

ANUNCIO de 19 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del acuerdo de inicio en relación a su solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias de D.ª Elvira Mateos Delgado. (2008082725)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de acuerdo de inicio de fecha 23 de mayo de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 480059.

Destinatario: Elvira Mateos Delgado.

Último domicilio conocido: LG Laguna, asilo ancianos. 10200 Trujillo (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

A N E X O

“SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta



resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

En Mérida, a 23 de mayo de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

• • •

ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre exposición pública del comienzo de las operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Parrilla", en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2008082726)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 20 de junio de 2008, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Parrilla", en el término municipal de Navalmoral de la Mata, tramo; "en todo su recorrido", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12 horas del día 21 de agosto de 2008 en el entronque de la Colada de la Parrilla con la Cañada Real de Portugal, paraje de la Parrilla, los Sauces.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías pecuarias, ostentado D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.